



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2244

BUENOS AIRES,

07 MAR. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-003931-15-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PAOLO FIORINI, solicita la cancelación de los Certificados de productos médicos N° PM-1187-15 FRONTOFOCÓMETRO AUTOMÁTICO marca GRAND SEIKO CO., LTD., PM-1187-21 UNIDAD OFTALMOLÓGICA, marca OPTOPOL Sp.zo.o, PM-1187-22 SILLA OFTALMOLÓGICA marca OPTOPOL Sp. zo.o. y PM-1187-23 CAJA DE PRUEBAS marca JIANGSU DANYANG HAUMING OPTICAL CO., LTD., de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2264

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los certificados de productos médicos N° PM-1187-15 FRONTOFOCÓMETRO AUTOMÁTICO marca GRAND SEIKO CO., LTD., PM-1187-21 UNIDAD OFTALMOLÓGICA, marca OPTOPOL Sp.zo.o, PM-1187-22 SILLA OFTALMOLÓGICA marca OPTOPOL Sp. zo.o. y PM-1187-23 CAJA DE PRUEBAS marca JIANGSU DANYANG HAUMING OPTICAL CO., LTD., propiedad de la firma PAOLO FIORINI, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-003931-15-6

DISPOSICIÓN N°

2264



YS

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.